

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00316
DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER ARÉVALO
DEMANDADO : BARBARA VALERIANO PARRA

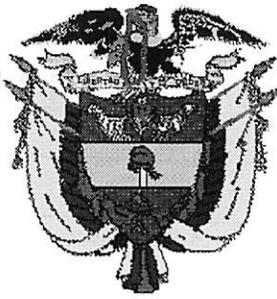
APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl. 10- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00316 de DIEGO ALEXANDER ARÉVALO contra BÁRBARA VALERIANO PARRA, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 6'300.000.ºº	1	9
Registro oficio 1912/21	\$ 38.000.ºº	2	16 y 17
Total	\$ 6'338.000ºº		

SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS.

Ubaté, octubre 10 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

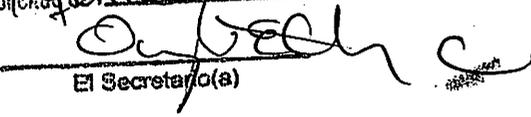


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 11 OCT 2022

con la presente solicito liquidación de costas.


El Secretario(a)